

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 50 – Agosto 1 de 2020

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA20-11608 DE 2020 **1**
“Por medio del cual se aclara y adiciona el Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020 y su respectivo Manual de Funciones, y se modifica el Acuerdo PCSJ-11606 de 2020”

ACUERDO No. PCSJA20-11609 DE 2020 **5**
“Por el cual se modifica la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad de Infraestructura Física definida en el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11608
31/07/2020

“Por medio del cual se aclara y adiciona el Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020 y su respectivo Manual de Funciones, y se modifica el Acuerdo PCSJ-11606 de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de julio del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020 “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se modifica su planta de personal”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJ20-11606 de 2020 “Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se suprimen unos cargos en la Dirección Seccional de Medellín”.

Que se hace necesario aclarar el Artículo 11 del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, en el sentido de mantener la vigencia del artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

Que se hace necesario modificar el manual de funciones con el fin de ajustarlo a las necesidades institucionales.

Que se hace necesario realizar modificaciones al Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, con el fin de precisar el alcance de algunos perfiles, funciones y la escala salarial de algunos cargos.

Que se hace necesario modificar el Acuerdo PCSJ20-11606 de 2020, en el sentido de ajustar el grado del Profesional Universitario 11 asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aclarar el Artículo 11 del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, en el sentido de mantener la vigencia del artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, modificado por el artículo 1 del Acuerdo PSAA15-10415 de 2015.

ARTÍCULO 2. Asignar el cargo profesional universitario grado 18 referido en el artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, al Grupo de Proyectos Transversales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial e incluir las funciones en el manual de funciones así:

1. Apoyar la definición e implementación de estrategias de sensibilización y formación en materia de género.
2. Apoyar la elaboración de informes sobre las actividades de género que se adelanten para la Rama Judicial.
3. Apoyar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
4. Apoyar el establecimiento de directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.
5. La demás que sean asignadas por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3. Adicionar el Manual de Funciones que hace parte integral del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, con la formación académica de los siguientes cargos, así:

Cargo	Formación Académica
Director Administrativo - Nominado –División de Mejoramiento y Mantenimiento.	Arquitectura e Ingeniería Civil.
Profesional Universitario grado 20 – Almacén e Inventarios, Servicios Técnicos, Centro de Documentación, Sección de Transportes.	Ingeniería Mecánica.
Profesional universitario grado 9 – Unidad Administrativa.	Ingeniería Mecánica.
Profesional Universitario grado 11 – Grupo de Fondos Especiales.	Derecho.

ARTÍCULO 4. Adicionar al Artículo 4 del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, el siguiente párrafo transitorio:

Parágrafo transitorio: El actual Director Administrativo – Centro de Administración de Palacio, conservará los derechos de carrera y la escala salarial que se le viene aplicando a la fecha. Así mismo, el Profesional universitario grado 21 que venía desempeñándose en el Centro de Administración de Palacio conservará la escala salarial que se le viene aplicando.

ARTÍCULO 5. Adicionar al Manual de Funciones que hace parte integral del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020, las funciones del cargo profesional universitario grado 14 de la Unidad de Informática - Infraestructura de hardware, comunicaciones y centros de datos, así:

1. Investigar tendencias tecnológicas actuales o nuevas, y proponer estándares a nivel nacional basados en dichas tendencias.
2. Realizar la formulación, ejecución, supervisión, coordinación, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos, contratos o actividades de la División que le sean asignados.
3. Apoyar la formulación técnica de los procesos precontractuales que le sean asignados, incluyendo la elaboración de la documentación técnica, de conformidad con las políticas y lineamientos de la unidad de compras públicas.
4. Apoyar técnicamente los procesos postcontractuales que le sean asignados, incluyendo la elaboración de la documentación técnica, de conformidad con las políticas y lineamientos de la unidad de compras públicas.
5. Definir necesidad de compra y atender las inquietudes que se presenten frente a la misma, dar respuesta a las observaciones, evaluar la experiencia y aspectos técnicos de las ofertas, participar durante las audiencias de adjudicación y realizar las demás gestiones de interacción interna y externa que se requieran durante la fase precontractual de los contratos a cargo de la División, en coordinación con la Unidad de Compras Públicas.
6. Gestionar la facturación de los contratos a cargo de la División, incluyendo el control de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS y obligaciones durante el periodo facturado, y reserva oportuna en el PAC de la Entidad.
7. Participar en la formulación, evaluación y seguimiento de los programas, planes y proyectos de inversión de la Unidad de Informática.
8. Realizar los estudios, encuestas y otros mecanismos necesarios para dimensionar las necesidades y requerimientos en materia de infraestructura tecnológica a nivel nacional
9. Presentar informes periódicos que den cuenta de la evolución y estado de los asuntos a su cargo.
10. Formular los cronogramas para programas, proyectos, contratos y actividades a realizar en lo relacionado con los temas asignados, y hacer seguimiento de los mismos.
11. Proponer temas de capacitación y actualización tecnológica requeridos para la División.
12. Gestionar y proyectar las respuestas o comunicaciones que deba emitir la Unidad de Informática en relación con las funciones de la División.
13. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados, de conformidad con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Entidad.
14. Participar en la formulación, implementación, ejecución y control de procedimientos, acciones e instrumentos y tareas definidas en los planes y programas de la Entidad y los sistemas integrados de gestión en los asuntos de competencia de la Dependencia.

15. Implementar los lineamientos establecidos por el Grupo de Proyectos Transversales en materia de Atención al usuario interno y externo, políticas de transparencia y estándares y procedimientos para optimizar los procesos de la Dirección Ejecutiva.
16. Brindar atención a los ciudadanos o usuarios, en el marco de sus competencias, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos definidos por el Consejo Superior de la Judicatura y al Grupo de Proyectos Transversales.
17. Las demás que sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO 6. Incorpórense y adóptense los ajustes contenidos en el presente Acuerdo en el Manual de Funciones de la Dirección Ejecutiva de Administrativa de Administración Judicial que forma parte del Acuerdo PCSJ20-11604 de 2020.

ARTÍCULO 7. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo PCSJ20-11606 de 2020, en el sentido de aclarar que el Profesional Universitario Grado 11 asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, corresponde a Profesional Universitario Grado 12.

Parágrafo: El Profesional Universitario Grado 12, ejercerá la Coordinación del Área Financiera, prevista en el artículo 4 del Acuerdo PSA6191 de 2009 y para su desempeño tendrá en cuenta las funciones señaladas en el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/GSLJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11609
31/07/2020

“Por el cual se modifica la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad de Infraestructura Física definida en el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto *“Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional”* con las siguientes actividades: *“Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento, Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante, Estudios para el Plan Maestro de Infraestructura Física, Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”*.

Que mediante acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante Acuerdo PCSJA19-11474.

Que mediante oficio DESAJCUC20-122, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta – Norte de Santander, en atención a que la Fiscalía no ha entregado las instalaciones en las torres A y B del Palacio de Justicia de Cúcuta, no es posible efectuar la adecuación proyectada por lo tanto se hace devolución de recursos por la suma de \$750.000.000.

Que mediante oficio DESAJVAO20-865, la Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar – Cesar, realiza la devolución de \$1.939.450.216, correspondiente a \$1.687.655.671 de la seccional Valledupar y \$251.794.545 de la Coordinación de Riohacha, resultante del ajuste de los proyectos de inversión de Valledupar y Riohacha.

Que mediante oficio DESAJTUE20-1342, la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja – Boyacá, realiza la devolución de recursos por valor de \$385.000.000.

Que en el Nivel Central se realizó el análisis de los recursos a utilizar tanto en el Edificio de la Calle 72 No. 7 -96, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía y Almacén. Una vez revisada la situación y consultada la Unidad Administrativa se encuentra que existe un sobrante de \$922.000.000, en especial por cuanto se plantea realizar obras en dos vigencias lo que libera recursos de la Vigencia 2020.

Que uno de los insumos del Plan Maestro de Infraestructura es el Catastro Judicial, actividad que el Director de la Unidad de Infraestructura Física asume de manera directa en el segundo semestre del año 2020, sin costo para la entidad, en consecuencia no se requieren los \$750.000.000 millones apropiados para el Plan Maestro.

Que los recursos disponibles en el Nivel Central son de \$1.672.000.000 que corresponden a la suma de \$922.000.000 informadas por la Unidad Administrativa y \$750.000.000 del Plan Maestro de Infraestructura Física, que se encuentran disponibles de acuerdo con la constancia de existencia de recursos expedida mediante memorando DEAJPRM20-563 del 25 de junio de 2020.

Que mediante oficio DESAJSMO20-533 del 29 de mayo de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta – Magdalena, solicita adición de recursos de inversión para infraestructura, por valor de \$1.290.000.000 para cumplir con el plan de inversión previsto para la presente vigencia.

Que mediante oficio DESAJNEO20-1392 del 20 de abril de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, solicita adición de recursos por valor de \$382.000.000 para adelantar obras de importancia alta en el distrito judicial de Florencia – Caquetá.

Que el total de las devoluciones antes mencionadas corresponden a la suma de \$4.746.450.216, de los cuales se hace redistribución de \$1.672.000.000 en las direcciones seccionales de Santa Marta y Huila, quedando un saldo disponible para devolución de \$3.074.450.216.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo el 1 del Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se autorizó la distribución de los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la Unidad de Infraestructura Física, el cual quedará así:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Proyecto: Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11520 17 de marzo de 2020	REDUCCIÓN	ADICIÓN	
000	NIVEL CENTRAL	7.821.606.262	1.672.000.000		
DIRECCIONES SECCIONALES					
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	2.100.000.000	750.000.000		
014	SANTA MARTA – MAGDALENA	2.340.000.000		1.290.000.000	
005	TUNJA - BOYACÁ	587.000.000	385.000.000		
010	VALLEDUPAR - CESAR	3.450.000.000	1.687.655.671		
	SUBTOTAL SECCIONALES	8.477.000.000	2.822.655.671	1.290.000.000	
COORDINACIONES SECCIONALES					
	FLORENCIA - CAQUETA	400.000.000		382.000.000	
	RIOHACHA - GUAJIRA	1.000.000.000	251.794.545		
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	1.400.000.000	251.794.545	382.000.000	
	TOTAL SECCIONALES	9.877.000.000	3.074.450.216	1.672.000.000	
	TOTAL SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	17.698.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	
	RECURSOS DISPONIBLES PARA REDUCCIÓN			3.074.450.216	

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” y la distribución entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales quedará así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11520 17 de marzo de 2020	PROPUESTA REDUCCIÓN	PROPUESTA ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	7.821.606.262	1.672.000.000		6.149.606.262
DIRECCIONES SECCIONALES					
019	ARMENIA – QUINDÍO	2.100.000.000			2.100.000.000
003	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO	4.000.000.000			4.000.000.000
001	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	4.500.000.000			4.500.000.000
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	2.100.000.000			2.100.000.000
027	CALI – VALLE	4.000.000.000			4.000.000.000
004	CARTAGENA – BOLÍVAR	2.100.000.000			2.100.000.000
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	2.100.000.000	750.000.000		1.350.000.000
026	IBAGUE – TOLIMA	2.100.000.000			2.100.000.000
007	MANIZALES – CALDAS	2.500.000.000			2.500.000.000
002	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	1.716.634.907			1.716.634.907
011	MONTERIA – CÓRDOBA	2.527.140.696			2.527.140.696
012	NEIVA – HUILA	2.100.000.000			2.100.000.000
016	PASTO – NARIÑO	2.140.000.000			2.140.000.000
020	PEREIRA – RISARALDA	2.100.000.000			2.100.000.000
009	POPAYÁN – CAUCA	2.100.000.000			2.100.000.000
014	SANTA MARTA – MAGDALENA	2.340.000.000		1.290.000.000	3.630.000.000
025	SINCELEJO – SUCRE	2.100.000.000			2.100.000.000
005	TUNJA - BOYACÁ	587.000.000	385.000.000		202.000.000
010	VALLEDUPAR – CESAR	3.450.000.000	1.687.655.671		1.762.344.329
015	VILLAVICENCIO – META	1.882.224.397			1.882.224.397
	SUBTOTAL SECCIONALES	48.543.000.000	2.822.655.671	1.290.000.000	47.010.344.329
COORDINACIONES SECCIONALES					
	ARAUCA – ARAUCA	200.000.000			200.000.000
	FLORENCIA – CAQUETA	400.000.000		382.000.000	782.000.000

	QUIBDÓ – CHOCO	3.097.000.000			3.097.000.000
	RIOHACHA – GUAJIRA	1.000.000.000	251.794.545		748.205.455
	SAN ANDRÉS	200.000.000			200.000.000
	YOPAL – CASANARE	60.000.000			60.000.000
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	4.957.000.000	251.794.545	382.000.000	5.087.205.455
	TOTAL SECCIONALES	53.500.000.000	3.074.450.216	382.000.000	52.097.549.784
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	61.321.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	58.247.156.046
	Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante	100.000.000			100.000.000
	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”.	2.020.000.000			2.020.000.000
	SUBTOTAL	63.441.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	60.367.156.046
	VIGENCIAS FUTURAS COMPROMETIDAS EN 2019	3.443.734.283			3.443.734.283
	RECURSOS DISPONIBLES PARA REDUCCIÓN	0		3.074.450.216	3.074.450.216
	TOTAL	66.885.340.545	4.746.450.216	4.746.450.216	66.885.340.545

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico DT2020-02 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas aquellas obras que permitan mejorar las condiciones de infraestructura propias del sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos asignados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta serán ejecutados desde el nivel central.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UIF-DT2020-44 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/GSLJ/MMBD